



Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información	
Estatal	Órgano Autónomo	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglamentos de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			V	Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendental social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neta, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguro, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para vivienda o similares, vacaciones, apoyo a colar, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y los demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable	Aplica	Órgano Interno de Control o equivalente
			XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia
			XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Aplica	Secretaría Ejecutiva
			XV	La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto asignado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Vinculación con otros programas sociales; o) Vinculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	No Aplica/El Instituto, no tiene atribuciones para desarrollar o ejecutar programas de subsidios, estímulos y apoyos.	
			XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los servidores y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Órgano de Control Interno
			XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana/Dirección de Datos Personales/Dirección de Transparencia/Coordinación de Archivos/Dirección de Asuntos Jurídicos
			XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana/Dirección de Datos Personales/Dirección de Transparencia/Secretaría de Asuntos Jurídicos
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el nivel electrónico que dirige a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE/38/4 02/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección de Administración y Finanzas			

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información
			XXI La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica/El artículo 323 Código Financiero para el Estado de Veracruz y el 2º fracción, III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación es la responsable del control y publicación de la deuda pública	
			XXII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial designada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Comunicación Social e Imagen
			XXIV El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Aplica	Órgano Interno de Control
			XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XXVI Los montos, criterios, convocatorias y estado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana
			XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida; 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y su responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y folio de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, los anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precizando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. 15. De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicatada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, al momento del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Presidencia; Dirección de Administración y Finanzas
			XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Secretaría de Asuntos; Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana; Dirección de Transparencia
			XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-18/14/05/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección de Administración y Finanzas
			XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana
			XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE-18/14/05/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección de Administración y Finanzas
			XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Dirección de Asuntos Jurídicos
			XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Secretaría de Asuntos; Dirección de Asuntos Jurídicos
			XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana/ Dirección de Comunicación Social e Imagen/Unidad de Sistemas Informáticos
			XXXVIII Los programas que ofrezcan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No Aplica/El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no tiene atribuciones para otorgar recursos a particulares en modalidad de programa.	
			XXXIX Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda	Aplica	Dirección de Transparencia

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Sujeto obligado	Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(es) o posee(n) la información
			XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica/De acuerdo a la normatividad que rige el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no tiene atribuciones que le permitan generar esta información	
			XLI. los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica/Corresponde a una atribución del Instituto de Pensiones del Estado de acuerdo al artículo 75 Fracción IV de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
			XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, sustrayendo el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Aplica Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE - 18/14,05/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Dirección de Administración y Finanzas
			XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Coordinación de Archivos
			XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica	Secretaría Ejecutiva/Secretaría de Acuerdos
			XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No Aplica/El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no tiene competencia para realizar intervención de comunicaciones o localización geográfica ya que es exclusivo de los órganos de impartición de justicia e persecución de delitos.	
			XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones;	Aplica	Todas las áreas del Instituto
			XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No Aplica / No que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, Fracciones III y IV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado	
			LI. una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Aplica	Dirección de Administración y Finanzas
			LII. los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
			LIII. La información desclasificada, la cual deberá permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
			LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Unidad de Transparencia/ Todas las Áreas
			Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica	Dirección de Transparencia